



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo
USHUAIA, 29 JUL 2016

VISTO la Nota N° 085/16 Letra: A.G.F., presentada por la Sra. Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el día 7 de agosto de 1996 se celebran los 20 años de creación de la Escuela Antártica N° 38 "Presidente Raúl Alfonsín", que fuera transferida a la Provincia por Decreto N° 1673/96, siendo dicha institución, el establecimiento más austral del Programa educativo internacional GLOBE.

Que por tal motivo, el día 8 de agosto del corriente año, la Sra. Gobernadora realizará un homenaje a la mencionada Unidad Educativa por su destacada labor y en su calidad de expedicionarios del desierto blanco.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE-USH-BUE (ida 07/08/16 - regreso 09/08/16) a nombre del expedicionario Gustavo Alberto CURTI, D.N.I. N° 14.077.117, a fin de que pueda asistir a dicho evento.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

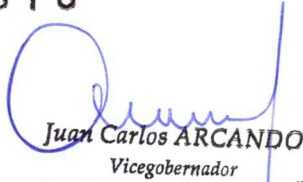
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE-USH-BUE (ida 07/08/16 - regreso 09/08/16) a nombre del expedicionario Gustavo Alberto CURTI D.N.I. N° 14.077.117, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 445 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"